

Asunto: Dictamen técnico para la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública
Irapuato, Guanajuato; a 05 cinco de diciembre del año 2024.

Ayuntamiento Constitucional de Irapuato, Guanajuato.

Presente:

En atención al escrito presentado ante esta unidad administrativa municipal por la **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad de Guanajuato** a través del subsecretario, el licenciado **Juan Carlos Moreno Henestrosa**, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para el **uso y aprovechamiento de la vía pública**, respecto al proyecto denominado **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**, el cual consiste en la **instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato; por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante el nombramiento de fecha de 1 uno de septiembre del año 2022, otorgado por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, al licenciado **Juan Carlos Moreno Henestrosa**, como Subsecretario de Conectividad y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, acredita su personalidad jurídica. (Anexo 1)

SEGUNDO. - En fecha 13 trece de noviembre del año 2023, el **“Gobierno del Estado de Guanajuato”** celebró un contrato con **“CFE” Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad**, para acceder a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico nacional el cual quedó registrado bajo el número **CA-GSC-P0700001/2023**, con una vigencia de **5 cinco años** que a partir de la fecha de suscripción que para este caso fue a partir del día 15 quince de enero del año 2024. (Anexo 2)

TERCERO.- Que mediante el **“Contrato de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado”**, celebrado en fecha 08 ocho de diciembre del año 2023, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad y la sociedad mercantil denominada **“PICORP DE MÉXICO, S.A. de C.V.”** como **“Contratista”**, se acredita la contratación para que dicha empresa lleve a cabo las obras y trabajos de diseño, suministro, instalación, construcción, ejecución y puesta a punto de una red de fibra óptica tipo GPON para la conectividad digital estatal dentro del **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**. (Anexo 3)

CUARTO.- Asimismo, a través del **“Convenio marco de Colaboración y Coordinación Administrativa para la Ejecución e Implementación del Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**, celebrado en fecha 02 dos de febrero del año 2024, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad** a quien en lo sucesivo se le denomina la **“SICOM”** y por otra parte el **“Municipio de Irapuato, Guanajuato”**, se establecen los términos de colaboración y coordinación administrativa entre las partes, para llevar a cabo la implementación y ejecución del **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**.(Anexo 4)

QUINTO.- Con el oficio **DGSP/DAP/PySO/2884/2024**, de fecha 15 quince de julio año 2024, la **Dirección General de Servicios Públicos**, otorgó el Visto Bueno para la realización del proyecto materia de este Dictamen, lo anterior en alcance a la carta responsiva emitida por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad

del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante la cual solicita la autorización para la utilización de 197 postes de alumbrado público para desplegar las líneas de fibra óptica del proyecto en referencia. (Anexo 5)

SEXTO.- En fecha 10 diez de septiembre del año 2024, el licenciado **Juan Carlos Moreno Henestrosa**, Subsecretario de Conectividad y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, realizó ante esta Unidad Administrativa, la solicitud para obtener la autorización de la ocupación de la vía pública, respecto al proyecto denominado **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**, el cual consiste en la instalación de **82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato. (Anexo 6)

SÉPTIMO.- A través del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo el ejemplar número 187, Sexta Parte, en fecha 17 de septiembre de la presente anualidad, se reformo entre otros artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, el numeral 13, por lo que la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado de Guanajuato de acuerdo a su objeto y atribuciones se convirtió en la **Secretaría de Obra Pública**.(Anexo 7)

OCTAVO.- Mediante el oficio **DGMyT/DPV/1643/2024**, de fecha 18 diez y ocho de septiembre del año 2024, emitido por el Licenciado Alfredo Torres Nohra, Director General de Movilidad y Transporte, **otorga el visto bueno**, indicando las especificaciones para la intervención solicitada y con las que deberá de cumplir la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública** para el **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”** y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita. (Anexo 8)

NOVENO.- Con el oficio **D.G.O.P./2562/2024**, con fecha 30 treinta de septiembre del año 2024, emitido por el Ingeniero Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, **otorga el visto bueno**, indicando las especificaciones para la instalación subterránea de infraestructura “fibra óptica” y con las que deberá de cumplir la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública** para el **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”** y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita. (Anexo 9)

DÉCIMO.- Mediante el oficio **D.G.O.P./2563/2024**, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2024, emitido por el Ingeniero Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, **otorga el visto bueno**, indicando las especificaciones para la intervención y ocupación en vía pública solicitada y con las que deberá de cumplir la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública** para el **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”** y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita. (Anexo 10)

DÉCIMO PRIMERO. - Luego entonces y no habiendo ninguna otra documental y/o actuación pendiente por referir, del proyecto denominado **“Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”**, el cual consiste en la **instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato, se precisa a continuación lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DE RED		
Plano	Vialidades Públicas	ML
1	CARRETERA FEDERAL 45 IRAPUATO - SILAO	953.62
1	LEÓN - SALAMANCA	305.46
1	SIN NOMBRE	877.09
2	LIBRAMIENTO NOR - ORIENTE	659.91
2	CARRETERA FEDERAL 45 IRAPUATO - SILAO	968.67

3	AVENIDA CAMINO REAL DE GUANAJUATO	874.37
3	AVENIDA SIGLO XXI	342.81
3	ACCESO A CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO	531.9
3	LIBRAMIENTO NOR - ORIENTE	1092.52
4	AVENIDA CAMINO REAL DE GUANAJUATO	1,166.40
4	CALZADA DE LOS ARCOS	275.29
4	AVENIDA ARANZAZÚ	236.67
4	AVENIDA LOS ARCOS	639.23
4	PASTEUR	284.48
4	AVENIDA EJERCITO NACIONAL	591.08
5	TULA	193.7
5	AVENIDA EJERCITO NACIONAL	229.41
5	AVENIDA C.F.E.	506.77
5	AVENIDA EJERCITO NACIONAL	1,020.58
5	SOL	73.43
5	ESTRELLA	126.1
5	SAGITARIO	53.93
5	BRISAS	69.07
5	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	727.09
5	JESÚS M. COVARRUBIAS	228.06
5	AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO	428.44
5	AVENIDA ESCUELA MÉDICO MILITAR	348.81
5	AVENIDA VICENTE GUERRERO	577.44
5	AVENIDA REFORMA	160.37
5	PRIVADA CEDRO DE LÍBANO	76.2
6	HACIENDA LA GAVIA	136.1
6	HACIENDA DE GUADALUPE	94.08
6	AVENIDA DEL CARRIZAL	537.74
6	AVENIDA NOGALIA	369.27
6	BRISA DE LA PRADERA	148.46
6	NUEZ DE CASTILLA	33.17
6	NUEZ DE LA INDIA	61.58
6	AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	1447.53
6	MÁRTIRES DE RÍO BLANCO	212.78
6	DERECHOS Y DEBERES	42.75
6	AVENIDA SAN CAYETANO DE LUNA	1174.08
6	FORD	134.38
6	ANDADOR CUITZEO	272.6
7	AVENIDA PASEO SOLIDARIDAD (SECCIÓN A)	415.71
7	ACAMBARO (SECCIÓN A)	83.19
7	JAVIER MINA (SECCIÓN A)	129.04
7	24 DE JUNIO (SECCIÓN A)	220.57
7	MIGUEL HIDALGO (SECCIÓN B)	167.87
7	PEDRO ASCENCIO (SECCIÓN B)	555.41
7	CONSTITUYENTES DEL 17 (SECCIÓN B)	158.56
7	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON (SECCIÓN B)	265.2
7	RÍO SAN FERNANDO (SECCIÓN B)	34.46
7	RÍO PAPAGAYO (SECCIÓN B)	267.46
7	AVENIDA RÍO GUANAJUATO (SECCIÓN B)	220.89
7	AQUILES SERDAN (SECCIÓN B)	475.07
7	SALVADOR DÍAZ MIRON (SECCIÓN B)	111.83

7	CERRO DEL TEPEYAC (SECCIÓN B)	349.56
8	JOSÉ VÁZQUEZ	392
8	AVENIDA REFORMA	2,036.76
8	LUIS CHÁVEZ OROZCO	129.87
8	AVENIDA CASIMIRO LICEAGA	183.92
8	ALVARO GAXIOLA	135.91
8	DIVISION DEL NORTE	299.61
8	REVOLUCIÓN MEXICANA	78.59
8	JUAN SARABIA	37.43
8	PRÍNCIPE CARLO MAGNO	265.66
8	LÓPEZ LIRA	175.13
8	PASEO DE LA RIVERA	191.18
8	AVENIDA REFUGIO	125.32
8	AZUCENA	139.27
8	ROBERTO RODRÍGUEZ	685.04
8	18 DE MARZO	306.83
9	SUDAMÉRICA	148.33
9	DARIÉN	71.06
9	NORTEAMÉRICA	70.67
9	AVENIDA VICENTE GUERRERO	552.37
9	PROLONGACIÓN AVENIDA VICENTE GUERRERO	247.57
9	16 DE DICIEMBRE	744.23
9	YORK	179.1
9	AVENIDA JACARANDAS	466.37
9	FRANCISCO FLORES ORNELAS	161.34
9	SAN ANTONIO DE AYALA	583.49
9	AVENIDA ARANDAS	1,805.16
10	AVENIDA EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA	652.77
10	TULIPANES	143.06
10	AVENIDA MADRID	464.04
10	TERREGONA	116.14
10	SEVILLA	308.97
11	AVENIDA EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA	926.77
11	AVENIDA ARANDAS	1,456.16
11	LERDO DE TEJADA	452.45
11	CORAL	380.86
12	AVENIDA REFORMA (SECCIÓN A)	440.26
12	TULIPANES (SECCIÓN A)	78.38
12	CAMINO AL NIDO (SECCIÓN B)	240.27
12	AVENIDA VILLAS DE IRAPUATO (SECCIÓN B)	1408.27
12	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN (SECCIÓN B)	121.38
12	AVENIDA HÉROE DE NACUZARI (SECCIÓN B)	280.31
12	AVENIDA SANTO DOMINGO (SECCIÓN B)	161.24
13	AVENIDA VILLAS DE IRAPUATO	366.2
13	PASEO DE LA ALTIPLANICIE	492.68
13	CARRETERA ESTATAL IRAPUATO - CUCHICUATO	675
13	CAMINO AL NIDO	732.2
13	AVENIDA FRAY JUAN DE JUAN ZUMÁRRAGA	68.33
13	SAN FRANCISCO	226.78
14	CARRETERA ESTATAL IRAPUATO - CUCHICUATO (SECCIÓN A)	2,042.46
14	CARRETERA ESTATAL IRAPUATO - CUCHICUATO (SECCIÓN B)	282.87

14	AVENIDA JUAN PABLO II (SECCIÓN B)	777.37
15	AVENIDA JUAN JOSÉ TORRES LANDA	896.13
15	AVENIDA VICENTE GUERRERO	235.89
15	PROGRESO	551.93
15	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	362.65
15	MARTINIANO ARREDONDO	108.09
15	JUVENTINO ROSAS	137.21
15	OCAMPO	200.53
15	5 DE MAYO	85.91
15	NO REELECCIÓN	155.3
15	MANUEL DOBLADO	325.88
15	SANTOS DEGOLLADO	100.27
15	AVENIDA REVOLUCIÓN	760.29
15	JUSTO SIERRA	76.96
15	GUILLERMO PRIETO	380.8
15	CORREGIDORA	55.43
15	MARIANO ARISTA	59.9
15	RAMÓN CORONA	279.59
15	JOSÉ MARÍA IGLESIAS	150.82
15	HIDALGO	68.6
15	HERMENEGILDO GALEANA	185.25
15	PÍPILA	433.74
15	RAMOS ARIZPE	198.88
15	JORGE NEGRETE	218.22
15	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ	50.67
15	MONTE PARNASO	125.93
15	CALZADA INSURGENTES	707.73
15	20 DE NOVIEMBRE (SUR)	214.84
15	PRIVADA GAONA	82.96
16	AVENIDA JARDINES DE LA HACIENDA	501.88
16	AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	1,068.64
16	AVENIDA ÁLVARO OBREGON	553.41
16	CELAYA	94.08
16	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	679.52
16	ZARAGOZA	391.05
16	TERESA VARA	11.58
16	CALZADA DE GUADALUPE	29.61
16	RÍO JORDÁN	232.9
17	PÍPILA	541.01
17	TORONJA	131.22
17	REY JORGE VI	45.56
17	REY GUSTAVO ADOLFO	174.16
17	AVENIDA LOS REYES	686.04
17	AVENIDA GUANAJUATO	280.39
17	VILLA ROSITA	294.88
17	HIGUERA	26.5
17	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	626.22
17	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	174.49
17	AVENIDA TRES	408.02
17	JAMAICA	20.13
17	ARIES	231.16

17	ANDROMEDA	257.51
17	LIBRA	26.48
17	CAMALEÓN	38.92
17	ANTARES	579.28
17	PISCIS	76.94
17	VELA	22.85
17	FILIPINAS	145.44
18	SAN ISIDRO (SECCIÓN A)	115.31
18	SAN IGNACIO (SECCIÓN A)	171.67
18	AVENIDA ENRIQUE COLUNGA (SECCIÓN A)	548.39
18	AVENIDA LICENCIADO IGNACIO GARCÍA TELLEZ (SECCIÓN A)	1,051.88
18	DEL RÍO ORIENTE (SECCIÓN A)	322.56
18	DIEGO DE VELÁZQUEZ (SECCIÓN A)	112.34
18	AVENIDA VALLE DE LAS AZUCENAS (SECCIÓN A)	338.46
18	VALLE DE LAS NOCHE BUENAS (SECCIÓN A)	106.78
18	VALLE DE LAS VIOLETAS (SECCIÓN A)	137.75
18	AVENIDA HACIENDA LA VIRGEN (SECCIÓN A)	259.99
18	BOULEVARD DEL BOSQUE (SECCIÓN A)	114.189
18	AVENIDA MORELOS (SECCIÓN A)	194.59
18	MORELOS (SECCIÓN A)	184.66
18	AVENIDA MORELOS (SECCIÓN A)	184.19
18	FIESTA CHARRA (SECCIÓN B)	314.08
18	LAS MANGANAS (SECCIÓN B)	371.64
18	AUTOPISTA DE CUOTA QUERETARO - IRAPUATO (SECCIÓN B)	66.53
18	AVENIDA ENRIQUE COLUNGA (SECCIÓN B)	86.47
18	AVENIDA MARIANO J GARCÍA (SECCIÓN B)	244.79
18	FILIPINAS (SECCIÓN B)	145.44
19	MARIANO ABASOLO	201.95
19	ABELARDO RODRÍGUEZ	106.38
19	LUIS ECHEVERÍA	499.04
19	AVENIDA CASIMIRO LICEAGA	1633.3
19	GUILLERMO PRIETO	139.32
19	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO	286.6
19	PONCIANO AGUILAR	57.2
19	MONTE DE LAS CRUCES	146.68
19	GUILLERMO PRIETO	51.85
19	OAXACA	590.69
19	TOPACIO	74.06
19	ABUNDIO GÓMEZ	132.57
19	GABINO CHÁVEZ	287.09
20	AVENIDA MARIANO ABASOLO	318.04
20	AVENIDA MARIANO J. GARCÍA	508.07
20	6 DE NOVIEMBRE	31.83
20	IRAPUATO	720.19
20	FLORES MAGÓN	15.57
20	SANTA CLARA	147.32
20	AVENIDA SAN JUAN	1,641.20
20	REY LUIS XV	174.13
20	HERMANOS LICEA	371.15
20	AVENIDA DE LOS INSURGENTES	159.99
20	MANUEL GÓMEZ PEDRAZA	80.01

20	TORIL	149.61
20	GARDENIA/TIZAPAN	451.85
20	LORETO	20.03
20	ZAPOTLA	76.49
20	JAMAICA	165.29
21	6 DE NOVIEMBRE (SECCIÓN A)	142.37
21	SALTILLO (SECCIÓN A)	113.4
21	RAFAEL ABASCAL (SECCIÓN A)	210.95
21	AVENIDA INDEPENDENCIA (SECCIÓN A)	246.54
21	AVENIDA LAS ÁGUILAS (SECCIÓN A)	359.56
21	BAMBÚ (SECCIÓN B)	213.77
21	AVELLANO (SECCIÓN B)	540.94
21	AVENIDA MARIANO ABASOLO (SECCIÓN B)	1,025.42
21	SANTA CECILIA (SECCIÓN B)	181.74
21	SANTA MONICA (SECCIÓN B)	952.55
21	SAN FELIPE DE JESÚS (SECCIÓN B)	58.45
21	SAN JUSTINO (SECCIÓN B)	163.1
21	SAN CLEMENTE (SECCIÓN B)	69.83
21	PRIVADA SAN CLEMENTE (SECCIÓN B)	126.42
22	GERARDO MURILLO	582.79
22	CLAVEL	1047.25
22	AVENIDA MARIANO ABASOLO	326.45
22	TRIGALES	212.88
22	MANANTIALES	203.37
	TOTAL	82,892.929

POSTE		
Ubicación	Latitud	Longitud
CRUCE DE LA CALLE VIOLETA ESQUINA CUARTO CINTURÓN VIAL	20.686973	-101.379670

El proyecto denominado “Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”, beneficiará a la ciudadanía con una conectividad digital que facilitara el acceso a la información y servicios en línea promoviendo la educación, aprendizaje continuo y participación ciudadana; permitiendo a los irapuatenses estar informados especialmente aquellos donde el acceso a la tecnología es limitado, dichos beneficios abarcarán los siguientes espacios públicos:

ESPACIOS URBANOS PARA BENEFICIO DEL PROGRAMA RED GTO			
No.	Tipo de Espacio	Nombre	Ubicación
1	PLAZA PÚBLICA	PARQUE IREKUA	GRILLITO CANTOR, VIVEROS REVOLUCIÓN, 36699 IRAPUATO, GUANAJUATO.
2	PLAZA PÚBLICA	PLAZA ABASOLO	NO REELECCIÓN 306, COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
3	PLAZA PÚBLICA	PLAZA HIDALGO	PORTAL LIBERTAD 137, COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
4	PLAZA PÚBLICA	PLAZA MADERO (FUENTE)	PORTAL CARRANZA 12-

		FLORENTINA)	30, COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
5	PLAZA PÚBLICA.	PLAZA DEL RELOJ DE SOL	JUAN ÁLVAREZ 272-282, COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
6	PLAZA PÚBLICA	ÁGORA DEL HOSPITALITO	BARRIO DE LA PIEDRA LISA, IRAPUATO, GUANAJUATO.
7	PLAZA PÚBLICA	PLAZA FUNDADORES	PLAZA DE LOS FUNDADORES, IRAPUATO, GUANAJUATO.
8	PLAZA PÚBLICA	PLAZA DEL COMERCIO	DÍAZ ORDAZ IXTOC CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
9	PLAZA PÚBLICA	PLAZA CLOUTHIER	PLAZA MANUEL CLOUTHIER, BARRIO DE SAN MIGUEL, 36510 IRAPUATO, GUANAJUATO.
10	ESPACIO DEPORTIVO	UNIDAD DEPORTIVA NORTE	AV. TULIPANES, CD DEPORTIVA, DEPORTIVA NORTE, 36612 IRAPUATO, GUANAJUATO.
11	PLAZA PÚBLICA	PLAZA DEL ARTISTA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.
12	PLAZA PÚBLICA	JARDÍN PRINCIPAL	PÍPILA 147, BARRIO DE SANTIAGUITO, 36588 IRAPUATO, GUANAJUATO.
13	PLAZA PÚBLICA	PLAZUELA DE SANTIAGUITO	PÍPILA 147, BARRIO DE SANTIAGUITO, 36588 IRAPUATO, GUANAJUATO.
14	PLAZA PÚBLICA	JARDÍN EXTERIOR BENITO JUÁREZ	OAXACA 13, GUERRERO, 36520 IRAPUATO, GUANAJUATO.
15	ESPACIO DEPORTIVO	UNIDAD DEPORTIVA SUR	DEPORTIVA SUR, 36590 IRAPUATO, GUANAJUATO.
16	ESPACIO DEPORTIVO	UNIDAD DEPORTIVA EL COPAL	CARRETERA IRAPUATO - SILAO
17	PLAZA PÚBLICA	MIRADOR DE IRAPUATO	CUARTO CINTURÓN VIAL
18	PLAZA PÚBLICA	MEGA PARQUE	AVENIDA DEL BOSQUE

19	PLAZA PÚBLICA	ZOOLÓGICO DE IRAPUATO	AVENIDA HACIENDA LA VIRGEN
20	PLAZA PÚBLICA	PARQUE ECOLÓGICO DE IRAPUATO	AVENIDA. DE LA ALTIPLANICIE
21	PLAZA PÚBLICA	INFORUM	AVENIDA. SIGLO XXI
22	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO	JARDÍN PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, 36500 IRAPUATO, GUANAJUATO.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 197 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el patrimonio municipal se constituye por bienes del dominio público y privado del Municipio.

II.- Dentro de los bienes del dominio público Municipal, se encuentran los bienes de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 fracción I en relación con su similar 201 fracción I ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- Bajo esa misma tesitura, se tiene que también se consideran bienes de uso común, los inmuebles destinados a un servicio público municipal, como lo son los inmuebles de propiedad municipal que sean parte del equipamiento urbano, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 200 fracción II en relación con su similar 202 fracción IV ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

IV.- Ahora bien, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para otorgar licencias, permisos y autorizaciones además de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles propiedad Municipal, de acuerdo con el numeral 76 fracción I inciso n) y fracción II inciso d) ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

V.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, esta Dirección General de Desarrollo Urbano tiene facultades legales, entre otras, para aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas de la legislación federal, estatal y municipal en materia de desarrollo urbano que sean de su competencia.

VI.- Que esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tiene atribuciones legales para expedir, negar o en su caso revocar por sí o a través de las direcciones y unidades administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en la legislación de la materia. Lo anterior conforme lo establece el artículo 105 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VII.- De igual forma esta dependencia administrativa cuenta con la competencia material correspondiente a fin de aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de intervención de la vía pública y colocación de estructuras en cualquier parte del territorio municipal, de conformidad con lo previsto por la fracción VII del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VIII.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato esta unidad administrativa municipal posee atribuciones legales para dictaminar sobre el uso y aprovechamiento de la vía pública y espacios urbanos de acuerdo con los ordenamientos aplicables, lo cual deberá ponerse a consideración del Ayuntamiento.

IX.- Se entiende por Acción Urbanística aquellos actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como divisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como

de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinados en los programas o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I Bis numeral 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

X.- Por su parte la fracción XIX del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define al equipamiento urbano como cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo.

XI.- De la misma manera la fracción XXIII del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define a la Infraestructura Pública como el sistema, redes, flujos y elementos de organización funcional, incluyendo aquellos relativos a las telecomunicaciones y radiodifusión, que permiten la construcción de espacios adaptados y su articulación para el desarrollo de las actividades sociales, productivas y culturales que se realizan en y entre los centros de población.

XII.- La fracción XXVI del numeral 2 del Código Territorial en mención define al mobiliario urbano como cualquier elemento urbano complementario permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura pública y que refuerza la imagen urbana.

XIII.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 4 de dicho Código Territorial la ejecución de obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como aquéllas para la prestación de servicios públicos, son declaradas como causa de utilidad pública.

XIV.- Que la infraestructura pública y el equipamiento urbano en los centros de población se generarán y operarán, con la concurrencia del Ejecutivo del Estado y los Municipios, así como con la participación de los sectores social y privado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 288 del Código Territorial de cuenta.

XV.- Por su parte el numeral 290 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala que las entidades públicas y privadas podrán promover ante el Ejecutivo del Estado o los Ayuntamientos, la programación y ejecución de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano necesarias para la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población.

Por lo que atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables citadas con antelación esta unidad administrativa con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VII y XIV del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, en relación con la fracción VIII del artículo 25 del mismo ordenamiento legal en cita, tiene a bien dictaminar técnicamente lo relativo al uso y aprovechamiento de la vía pública que se pretende con la **instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato,.

De esta manera tenemos que el proyecto a que se refiere el párrafo inmediato anterior, proyecto ejecutivo denominado "**Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato**", el cual consiste en la **instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato; resulta de utilidad pública al referir la ejecución de obras por parte de la hoy solicitante, consideradas como parte de la infraestructura pública y equipamiento urbano destinadas a un servicio público concesionado en materia de telecomunicaciones y que constituye un beneficio colectivo. Cabe señalar que lo anterior es parte de las acciones urbanísticas para el adecuado ordenamiento y administración sustentable del territorio, teniendo como objeto mejorar la calidad de vida de la población mediante la dotación de equipamiento urbano e infraestructura pública a los centros de población, tal y como lo refiere el numeral 5 fracción VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, mediante el presente dictamen técnico, se estarían actualizando los supuestos normativos señalados por los artículos 157 y 164 fracción III del Código Territorial en estudio, al tratarse de una acción pública que busca la conservación de los centros de población, tendiente a preservar el buen estado y el funcionamiento eficiente de la infraestructura pública, el equipamiento urbano y las obras e instalaciones para la prestación de los servicios concesionados, en este caso en la materia de telecomunicaciones.

Ahora bien y atendiendo la fecha de ingreso de la solicitud respectiva, se toma en consideración lo indicado en los artículos transitorios "QUINTO" y "SEXTO" de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sirviendo de fundamento legal, además, lo dispuesto por el numeral 287 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los propios principios de habitabilidad, racionalidad, sustentabilidad y viabilidad previstos por las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 3 del ordenamiento jurídico en comento.

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VII y XIV del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, tiene a bien **Dictaminar Técnicamente viable el otorgamiento** a favor de la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública**, únicamente respecto al **uso y aprovechamiento de la vía pública para la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato, es decir, para la realización del proyecto ejecutivo denominado "**Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato**" y cuyas ubicaciones quedaron señaladas dentro del Antecedente **DÉCIMO PRIMERO** del presente.

Lo anterior como parte de las acciones urbanísticas de interés público, tendientes a la eficientización de la infraestructura pública y del equipamiento urbano a fin de mejorar la calidad de vida de la población irapuatense.

SEGUNDO.- La superficie y ubicación de las vialidades públicas y áreas de equipamiento urbano materia del presente dictamen para uso y aprovechamiento, se encuentran contenidas, además, dentro de una serie comprendida de 23 veintitrés juegos de planos que como anexos forman parte integrante de este, los cuales, en su caso, se anexarán de igual manera a la autorización pretendida.

TERCERO.- Ahora bien, en su caso, la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública que nos ocupa, se otorgará a partir de su aprobación, estipulándose los términos y demás condiciones en el propio convenio celebrado, asimismo, quedando exento del pago de los derechos correspondientes de conformidad con lo estipulado en la "**Cláusula Tercera**", fracción "**III**" del "**Convenio marco de Colaboración y Coordinación Administrativa para la Ejecución e Implementación del Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato**", la cual estipula lo siguiente: "*Exentar a la "SICOM" del pago de los derechos que se causen con motivo de la implementación y ejecución de "PROGRAMA", de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*" (**SIC**)

CUARTO.- De igual forma y para el caso de aprobarse por los miembros del Ayuntamiento el presente Dictamen Técnico, el solicitante deberá obtener subsecuentemente de la Dirección de Zona Central adscrita a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el **Permiso en su modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública**, apegándose a las especificaciones técnicas que en él se señalen, en relación con el propio proyecto ejecutivo denominado "**Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato**", el cual consiste en la **instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste** en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato; previéndose para ello en todo

momento lo dispuesto en el numeral 306 y 307 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto por la fracción IV, inciso a) del numeral 106 y 109 Bis fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

QUINTO.- Con la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública no se generará derecho de propiedad alguno, debiendo respetar en todo momento el derecho al libre tránsito en favor de terceros, por lo que cualquier incumplimiento a lo señalado en el presente dejará sin efectos aquella. Cabe señalar que la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública**, adquiere la responsabilidad en cualquier conflicto contra terceros relacionado con tal autorización eximiendo a cualquier ente o dependencia de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, debiendo en todo momento responder.

SEXTO.- La instalación y mantenimiento del objeto del presente Dictamen Técnico, correrá única y exclusivamente a cargo de la antes **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, ahora **Secretaría de Obra Pública**, quien deberá en todo momento respetar las especificaciones técnicas correspondientes por parte de la Dirección de Zona Central, con independencia de las señaladas por algún otra dependencia y cuya observancia será exclusivamente de su competencia.

SÉPTIMO.- Por último y para el caso de aprobarse el mismo, se le notificará en el domicilio señalado en la Calle Circuito Superior número. 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, Guanajuato, Guanajuato, México.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

El presente documento consta de 14 páginas, de las cuales las páginas 13 y 14 corresponden a las firmas electrónicas y es firmado electrónicamente por:

Arq. Paola Berenice Frausto Reyes

Directora General de Desarrollo Urbano

Arq. José Eduardo Suárez del Real Fernández

Director de Zona Central adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arq. María Esther Gutiérrez Panales

Coordinadora Técnica de Atención a Trámites

Ing. Eric López Guzmán

Dictaminador Multifuncional

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios y firma electrónicos para el Estado de Guanajuato y sus municipios."

Con copia para. -

Contadora Lorena del Carmen Alfaro García.-

Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes.-

Licenciado.- Emmanuel Jaime Barrientos

Licenciada María Soledad Moreno Celaya

Licenciada Martha Silvia Granados Rodríguez.-

Presidenta Municipal.-

Secretario del Ayuntamiento.-

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.-

Directora General de Asuntos Jurídicos.-

Directora de Control Patrimonial.-

Para su conocimiento.

- Archivo General.

° DZC; Revisó: A'JESF/ A'MEGP - Elaboró: I' ELG

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

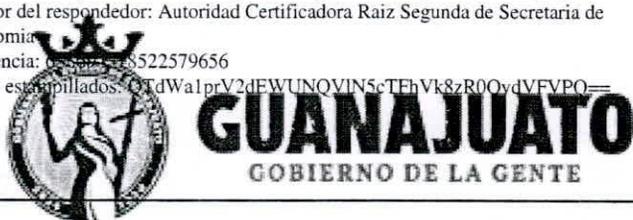
6-27532- A I.V.- AYUNTAMIENTO revision 05 DIC.pdf

9753DE47E3650E0F9D5AACD36B8CBA5DF9F8F06E8F26EF09D1362C344FE65A66

Usuario: Nombre: JOSE EDUARDO SUAREZ DEL REAL FERNANDEZ Número de serie: 73666774303338373037 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 10/12/2024 15:17:42(UTC:20241210211742Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 10/12/2024 15:17:43(UTC:20241210211743Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303338373037	TSP: Fecha: 10/12/2024 15:18:28(UTC:20241210211828Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638694407088562644 Datos estampillados: dnFLR0dGVytPU2RjWVJ4dUNBSUdlbktXQVnPQ==

Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 7366677430333833731 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/12/2024 15:47:20(UTC:20241210214720Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 10/12/2024 15:47:20(UTC:20241210214720Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333833731	TSP: Fecha: 10/12/2024 15:48:08(UTC:20241210214808Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638694424889040373 Datos estampillados: VUNLYVRBMVYxY3RqZ1ZH2F0WUt5dW45U2s4PQ==

Usuario: Nombre: ERIC LOPEZ GUZMAN Número de serie: 73666774303335343233 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 10/12/2024 12:50:08(UTC:20241210185008Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 10/12/2024 12:50:08(UTC:20241210185008Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303335343233	TSP: Fecha: 10/12/2024 12:50:52(UTC:20241210185052Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 63869443522579656 Datos estampillados: QtdWa1prV2dFWUNQVIN5cTFhVksZr00ydvFVPO==



Usuario: Nombre: MARIA ESTHER GUTIERREZ PANALES Número de serie: 73666774303335373733 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 10/12/2024 12:54:23(UTC:20241210185423Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 10/12/2024 12:54:24(UTC:20241210185424Z)	TSP: Fecha: 10/12/2024 12:55:06(UTC:20241210185506Z)

URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y
Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y
ADMINISTRACION
Número de serie: 7366677430335373733

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de
Economia
Secuencia: 638694321068049799
Datos estampillados: SFZ6Um10a3dWM284VGQwM2Qvb3BiMXdtQkVFPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE